

UNA VISIÓN DE LA AGRICULTURA CANARIA A MEDIADOS DEL SIGLO XIX

D. CASTRO ALFIN



1. El 15 de agosto de 1849 una Real Orden del a la sazón ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas del Gobierno Largo de Narváez, Bravo Murillo, requería a los jefes políticos para que hicieran llegar a las Juntas de Agricultura y Sociedades de Amigos del País de sus respectivas provincias, y cumplimentasen ellos mismos, una encuesta en la que se interesaban diversos datos sobre la situación del sector agrario en las mismas, a fin de recopilar información para organizar el crédito agrícola de España. Fue uno de los varios e infructuosos intentos sobre el particular que, como es sabido, no produjeron resultado práctico alguno.

El interrogatorio circulado por Bravo Murillo constaba de veintiuna preguntas mediante las que se buscaba saber extremos como la proporción de tierras cultivadas en arriendo o directamente por sus propietarios; extensión media de las explotaciones, nivel medio del salario agrícola; duración de los períodos de paro que sufrieran los asalariados; cálculo del coste medio de la vida para los trabajadores del campo; costumbres de la población rural; cuantía del capital fijo y en metálico de cada propietario o arrendatario por unidad de superficie; disponibilidad de abono y ganado de labor; estado de las comunicaciones; necesidad de dinero y posibilidades de obtenerlo por parte de colonos y propietarios; situación de los pósitos en la provincia; proporción de tierras de cultivo, erial y erial improductivo; alcance porcentual de las población indigente, causas originarias de su situación y posibilidades de socorro con que pudieran contar. En suma, una indagatoria un tanto heterogénea y poco precisa en la que se unían cuestiones de naturaleza técnica, como la relativa a abonos, con otras de carácter social por las que había, sin duda, un interes muy especial dedicándoseles un tercio de las preguntas planteadas.



En suma tres grandes preocupaciones parecen alentar en el propósito del ministerio al interesarse por los aspectos enumerados: por un lado la insuficiencia del crédito en el medio agrícola, como factor condicionante de su crecimiento y permanente lastre para pequeños y medianos cultivadores; en segundo término la insuficiencia técnica de una agricultura incapaz de abastecer con regularidad y sin violentas oscilaciones la demanda de productos alimenticios; y, finalmente, el problema del pauperismo, manifiesto en el goteo de indigentes que se acogieron a las ciudades y cuyas raices rurales no eran difíciles de percibir. Habría que recordar al respecto que en el momento de firmarse la R.O. que nos ocupa no hacía dos meses que se había promulgado, el 20 de junio, la ley general de Beneficencia que tan larga vigencia tendría¹. A dos años vista sería, tal vez, excesivo derivar esa preocupación social de la crisis de subsistencia de 1847, pero el conjunto de la averiguación no puede dejar de estar relacionado con las secuelas de la misma que habrían de traducirse en lanzamientos, embargos, endeudamientos, etc.

Sea como fuere, la encuesta de Bravo Murillo no dio lugar, como ya quedó apuntado, a medida concreta alguna. No sólo porque lo inadecuado de las preguntas se sumó a lo impreciso y, a veces deliberadamente, confuso de las respuestas, sino porque cuando éstas comenzaron a llegar en la segunda mitad del año, y tras la breve crisis del gabinete, el político extremeño no ocupaba ya la cartera de Comercio, Instrucción y Obras públicas, encargándose de la de Hacienda, y con su marcha pareció perderse el interés por la cuestión del crédito agrícola, que recuperaría dos años más tarde de forma muy parecida, cuando se le encomendó la presidencia del Consejo. Dentro de su generalización y ambigüedad las múltiples respuestas llegadas contienen, sin embargo, un conjunto de noticias útiles sobre la situación del medio rural español a mediados de la centuria cuyo aprovechamiento y análisis historiográfico parece innecesario justificar.

Las respuestas conservadas en el Archivo del Ministerio de Agricultura² y de su contenido dio cuenta hace ya algún tiempo Javier del Moral³ y en un aspecto parcial Angel García Sanz⁴. Falta sin embargo, y por lo que se, un estudio específico de los datos referentes a Canarias, que es lo que aquí se intenta.

2. Las instancias que en Canarias dieron respuesta a la pesquisa interesada por el ministerio fueron, además del propio gobernador civil de la provincia, la Junta de Agricultura provincial, que



respondió el 15 de diciembre de 1849 por mediación de su presidente, Francisco Díaz, y su muy autorizado secretario, Francisco María de León, quien firma también la respuesta de la Junta de Agricultura de Las Palmas; ésta última institución, que lo haría el 31 del mismo mes y año; la Economica de Amigos del País de Tenerife, a 9 de enero de 1850, y el alcalde-corregidor de Santa Cruz de La Palma, en sustitución del recién desaparecido subgobernador, el 17 de abril de 1850; el gobernador no remitiría su respuesta hasta el 10 de junio siguiente⁵. Sorprende la ausencia entre los encuestados de la Económica de Las Palmas, pero cierto es que no figura respuesta suya junto a las restantes.

Básicamente, y como es de suponer, el conjunto de las respuestas atiende al punto de vista de un sector social concreto y bien definido, que sin ánimo de precisar demasiado ahora sobre su composición y más adecuada denominación, cabría etiquetar como «oligarquía»; hombres con intereses locales bien definidos y presencia activa en la administración,la política o las instituciones que, como las Sociedades económicas, pudieran servir como plataforma de presión. La condición de propietarios agrícolas de los más de ellos hay que darla por supuesta; por ejemplo, consta el caso de Francisco M. de León, comprador de bienes desamortizados en Gáldar.

En ningún caso tuvieron las informaciones aportadas excesiva precisión, dominando en ellas un tono de generalización y aproximación, ni hubo nada que resulte particularmente sorprendente o que no pudiera suponerse de antemano; así pues, la visión sobre la agricultura isleña que dan ratifica las ideas básicas que al respecto se manejan.

3. El primer objeto de interés, ordinalmente, de la encuesta ministerial era averiguar la proporción existente entre tierras labradas directamente por sus propietarios y tierras en régimen de arriendo; esto es, cuál era la ratio entre explotación directa y absentismo. El ministerio no pretendía una estimación exacta de la cuestión que resultaría totalmente ilusoria, y en el mismo planteamiento de la pregunta ya hacia ver que se conformaba con conocerlo «aproximadamente». Las respuestas ofrecidas por las distintas corporaciones isleñas no dejan de acusar una cierta apariencia de arbitrariedad: así el alcalde-corregidor de Santa Cruz de La Palma respondió que en aquella isla las tierras explotadas por sus dueños eran la mitad, y el gobernador de la provincia afirmaba que, en el



conjunto del Archipiélago, eran una quinta parte. Más matizada y prudente la Junta Provincial de Agricultura señaló la imposibilidad de conocerlo ni siquiera de modo aproximado, e insistió en una línea argumental básica en el conjunto de su respuesta, la heterogeneidad de la vida rural isleña, la diversidad de situaciones entre unas y otras islas y aun dentro de cáda una. Señalaba, no obstante, que los arriendos y aparcerías estaban en razón directa al grado de concentración de la propiedad: así, en las zonas en que esta estaba dividida, «allí donde desde lo antiguo hubo menos amortización», era lo normal el cultivo directo, mientras que «donde hay más capitales territoriales reunidos (...) allí las medianerías son numerosas», concluyendo que «son muchas más las tierras labradas por aparceros que por sus propietarios».

Indicaciones, pues, excesivamente generalizadoras en las que falta hasta una especificación de la diferencia o no al respecto entre los distintos cultivos -policultivo de consumo o monocultivo exportador —. Parece claro, no obstante, el predominio de la medianería y, en su caso, el arriendo propiamente dicho, dándose así continuidad a las formas de tenencia generalizadas durante el siglo XVIII. Ello contrasta con algunos análisis sobre fuentes censales o fiscales que para 1860, señalan la importancia numérica y porcentual de los pequeños propietarios a la mayor parte de los cuales deberá suponerseles, lógicamente, cultivadores directos (aunque no quepa excluir un cierto porcentaje de cesiones en esta categoría de propiedades), al tiempo que se señala la relativa escasez de arrendatarios8. Ello obliga a pensar en la acumulación de roles -arrendatario o medianero y pequeño propietario— en una misma persona como hecho relativamente frecuente. En todo caso, es obvio que las generalizaciones a este respecto poco puedan poner en claro y sólo análisis locales concretos podrán hacerlo satisfactoriamente. De todos modos, y del sentido de la respuesta, cabe deducir que la figura del propietario —empresario—, del propietario directa y activamente dedicado a la explotación de la tierra en unidades de cultivo extensas, según el prototipo clásico o teórico del capitalismo agrario, era poco común en Canarias.

Por otro lado, queda clara la importancia de la medianería, lo que pudiera parecer contradictorio con lo relativamente numeroso del proletariado rural mal retribuido, tal como respuestas posteriores dejarán ver. A este respecto conviene recordar que la medianería no surge sólo por efecto de la elevación de los costes de trabajo, sino



también por la competencia de los campesinos sin tierras que en momentos de excesiva oferta de mano de obra ceden en la estipulación de las rentas, aviniéndose a condiciones muy poco remunerativas para ellos pero muy ventojosas para la propiedad. La difusión de esta forma de tenencia en Canarias a mediados del siglo XIX sería inducida por la crecida emigración que, si bien podría aliviar la presión de la oferta en el mercado de trabajo, convertía al contrato de medias, aun en condiciones sumamente gravosas para el tomador, en garantía de una cierta estabilidad que evitara tener que recurrir a la solución extrema de la expatriación.

En segundo término, y mediante una barroca formulación, se interesaba el interrogatorio por conocer la extensión media de las explotaciones. Lo enrevesado de la pregunta suscitó dos tipos de respuestas distintas. Así, el gobernador provincial y el alcalde de Santa Cruz de La Palma consignaron la superficie cultivada en la provincia y en la isla de su capital, respectivamente, fijándola el primero en una sexta parte y el segundo en la mitad. Francisco M. de León, en nombre de la Junta de Agricultura de Las Palmas, adoptó una posición intermedia, pues, además de consignar que más de dos tercios del territorio insular era incultivable, añadió que la susceptible de aprovechamiento, de distintas calidades y situación, se hallaba poco repartido, concentrándose en pocas manos «lo mejor y más considerable, a título de bienes amayorazgados». Más precisa quiso ser la Junta Provincial dentro de las limitaciones de información de que constantemente protestaba, señalando dos puntos: Primero, que las grandes propiedades eran escasas y poco corrientes; según la Junta «se miran en la clase de grandes haciendas las que llegan de doce a veinte fanegadas, y superiores a esa cabida ya son fincas que se miran como colosales». Poco aclara tal afirmación como no sea ofrecer un término de referencia sobre la gran propiedad unitaria, que en no pocos casos sabemos que se rebasó ampliamente, y además se ingnora el fenómeno del multifundismo, el acaparamiento de pequeñas fincas por un mismo propietario, que a la sazón, y por la crítica situación de la década de 1840, estaba permitiendo redondear ciertas grandes fortunas a base de finquitas malbaratadas. Nada se dice, por otra parte, sobre el tipo de aprovechamiento y calidad de escasa propiedades.

En segundo lugar precisaba la Junta el amplio alcance del minifundismo en el Archipiélago, con subdivisiones de la tierra hasta lo inverosímil; esta circunstancia parece conciliarse con la amplitud de



la pequeña propiedad antes aludida, pero también con el multifundismo⁹. En suma, la información aportada apenas ilumina sobre la estructura de la propiedad en las Islas ni sobre las dimensiones medias de las unidades de explotación. Javier del Moral (op. Dit.; 119) establece entre 7'7 y 12'8 hectáreas el tamaño de la mediana y gran explotación pero se trata de un cálculo poco preciso a base de aplicar a las 12 o 20 fanegas que la Junta Provincial de Agricultura atribuía a las grandes propiedades, la equivalencia promedia de la fanega castellana, esto es, 0'64Ha. No se advierte así que (al igual que ocurrirá en los diversos lugares de Castilla) la fanega tenía en Canarias valores diversos (en Fuerteventura, por ejemplo de casi 1,37 ha.) siendo el general de 0'5348 Ha.*. De esta suerte, las grandes propiedades serían ya las de 6'5 Ha., pero evidentemente tales cálculos tienen un valor muy limitado y sólo el análisis concreto de los amillaramientos locales despejará la cuestión.

Por supuesto, no hay por parte de ninguno de los informantes enjuiciamiento crítico sobre el reparto de la propiedad. La Junta Provincial deja ver su escepticismo sobre la viabilidad económica de las propiedades minúsculas, mientras que algo veladamente F.M. de León fustiga los vestigios de los mayorazgos, y en ellos otras formas vinculares, como acaparadores de la más y mejor tierra, continuando una trayectoria personal que se remontaba, al menos, a veintitres años antes cuando en nombre de la Diputación provincial se dirigió al Congreso pidiendo la conversión de los censos enfitéuticos en reservativos y redimibles por entender que constituían «un resto del régimen feudal» en beneficio de instituciones eclesiásticas, mayorazgos y vinculaciones¹⁰.

En su respuesta a esta cuestión de la propiedad, Francisco M. de León enlazaba con otra de las preocupaciones capitales presentes en la encuesta, la del estado de la población trabajadora rural. Para él eran claras las consecuencias de la concentración histórica de las mejores tierras como bienes amayorazgados al causar lo numeroso «de la clase indigente y proletaria» que estimaba en más de cuatro quintas partes del total. La situación de este sector social se describe con cierta unidad de rasgos por todos cuantos respondieron a la encuesta: el jornal medio se sitúa entre tres reales y veinticinco maravedíes a cuatro reales para la junta provincial; 3, 25 rs. para el alcalde palmero; 4rs. para el Económica de Tenerife y 3rs. para el gobernador civil y la Junta de Las Palmas. Ahora bien, tal como precisaba la junta provincial, tales estimaciones del precio del tra-



bajo en moneda podían resultar en gran parte vanas por no ser pocas las zonas en las que dado lo escaso o nulo de la circulación dineraria, se retribuía en especie — «por frutos a más alto precio que en el mercado»—, o por intercambio de prestaciones, «a trueca peón». De esa forma, la escasez de circulante y la dureza de sus condiciones de vida determinaba que hubiera braceros «que de enero a enero no ven un solo real en sus manos». Este extremo de la falta de moneda es de la mayor importancia y sobre ella habremos de volver. Interesa ahora precisar que la información de la Junta auna dos situaciones, ambas propias de una economía de rasgos arcaicos. La primera de esas situaciones es la correspondiente a la retribución salarial en especie, lo que supone una relación disimétrica entre el oferente de trabajo y quien lo retribuye.

En cambio, el intercambio de prestaciones es, más bien, una forma de cooperación propia de las sociedades campesinas atrasadas, una expresión de solidaridad o de mutua conveniencia, y también un recurso para contener los gastos de explotación, eliminando los salariales; en ese sentido la relación parece más simétrica y con mayor recipocidad, propia de individuos con status análogos: pequeños propietarios o medianeros¹¹.

Menor coincidencia hay a la hora de evaluar el costo de la alimentación, vivienda, medicinas y educación de los hijos en una familia jornalera de cinco miembros. El gobernador provincial estimaba necesarios, al año, de novecientos a mil reales, es decir, unos 2'5rs. diarios; la Economía tinerfeña lo cifraba en 10rs. diarios, la misma cantidad que juzgaba imprescindible el alcalde de Santa Cruz de La Palma. Una vez más las matizaciones correrian a cargo de la Junta Provincial y, con menos detalle de F.M. de León en nombre de la de Las Palmas. La primera de ambas corporaciones insistió en la variedad de situaciones existentes entre islas y pueblos de una misma, para poner de relieve seguidamente lo ilusorio de los conceptos en que la pregunta de la encuesta descomponía el coste de la vida. No podía haber gasto alguno en atención médica, aunque sólo fuera porque apenas media docena entre los noventa y cuatro pueblos de las Islas contaban con facultativo, de modo que no otra cosa más que los remedios tradicionales y los curanderos podían socorrer a los trabajadores del campo, y por lo demás rara vez hubieran podido pagar algo distinto. Similar es lo que cabría decir sobre la educación de los niños, impensable no solo por lo necesario de su concurso a la economía familiar, sino por lo disperso y apartado del



hábitat rural. Así, puntualizaba el gobernador, «sólo a las inmediaciones de los pueblos empiezan los padres a enviarles aunque en corto número a las escuelas públicas».

Pero aún el cálculo del gasto en alimentación estaba para muchos fuera de lugar, reducido como se hallaba al mínimo posible: el consumo de pescado salado, decía la Junta Provincial, se tenía por un refinamiento o un lujo, una prueba del bienestar familiar. El alimento general lo constituían las papas cocidas y el gofio amasado con agua y sal. Para muchos lo único asequible era algo de maíz que se consumía triturado o la harina de raiz de helecho, compartida con «los cerdos monteses» como precisaba el texto de la Junta Provincial, glosando sin duda a Viera y su descripción del Pteridium Aguilinum en su Diccionario de Historia Natural. Ya se sabe que los bollos o tortas de helecho se han consumido regularmente en las zonas más deprimidas del interior de las islas donde esta planta crece espontáneamente hasta hace unos cuarenta o cincuenta años¹². Las referencias que a su empleo hacen varios de los informantes, dándolo como algo corriente y conocido, ponen de manifiesto no sólo las precarias condiciones de vida de la población campesina, sino las limitaciones de la agricultura isleña. El uso de éstos y otros vegetales espontáneos se remonta a época anterior a la conquista, pero su consumo casi masivo en algunas islas pudo generalizarse con las crisis de principios de siglo. En 1812 José Martinón y Juan Bautista Antequera, comisionados por la Junta Preparatoria para la elección de diputados en las cortes de 1813, escribieron que en el Hierro y la Gomera gran parte de sus habitantes, «subsisten mucha parte del año del helecho, de las hojas o pencas de higo chumbo y de otros frutos igualmente groseros y repugnantes», mientras que en la Palma «tres cuartas partes a lo menos de sus naturales no se alimentan de otra cosa, la mayor parte del año, que de la raiz del helecho».

Del mismo modo podía resultar hasta sarcástico especular con el gasto en vivienda de las no pocas familias que se albergaban en «malas chozas cubiertas de ramas» o, cabría añadir, en las peores cuevas naturales. Los datos aportados no podían llevar más que a una conclusión que varios de los informantes no quisieron dejar de señalar. El corregidor de la capital palmera decía, así, que el trabajador agrícola «vive sumido en la hambre y la desnudez, a cuya miseria está reducida la generalidad»; la Junta Provincial, por su parte, manifestaba: «el estado del trabajador agrícola en las Islas Canarias



es el más penoso posible». Aunque quizá se eche en falta alguna matización y precisión estas opiniones no pueden ser más conclusivas: hacia 1849 la población trabajadora rural, o cuanto menos una gran parte de la misma, se hallaba sometida a las más extremas condiciones. Este parece ser el sector que más directamente y durante más tiempo hubo de sufrir la depresión económica arrastrada desde el cambio de centuria y especialmente agravada en la década de 1840; la infrarretribución del trabajo y la reducción al mínimo de la capacidad de consumo serían su contribución a hacer posibles los reajustes que la economía canaria efectuaba por aquellos años. Pero lo penoso de sus condiciones de vida era producto de algo más que un fenómeno coyuntural.

Faltos de series de precios al por menor sobre las que basar estimaciones sobre el costo de la vida, resulta difícil pronunciarse sobre las aserciones que antecede, pero algunos indicios y datos dispersos llevan a pensar que no eran en absoluto extraviadas. Informaciones de prensa de pocos años después, y en los que tal vez se tuviera más en cuenta a los trabajadores de oficios y urbanos, proporcionan precios como los siguientes: El alquiler de una casa se cifraba en los 16 o 20 reales de plata mensuales; media fanega de trigo, tres pesos; las misma cantidad de maíz, cuatro pesos; la libra de pan de 14 ó 15 onzas, siete u ocho cuartos... De esta manera, «el trabajador tiene que destinar diariamente(...) un real de vellón para la casa, dos para un cuartillo de gofio de maíz, y uno para pescado salado, de modo que «está condenado a hacer una comida de gofio y agua de 24 a 24 horas privándose de las patatas, el azúcar, el pan, el aceite, la carne, etc, etc. etc. Es decir, un mínimo de tres reales diarios para unos ingresos de igual cuantía, ni Ricardo ni Lassalle hubieran encontrado mejor ilustración a sus teorías del salario medio.

La miseria material que los datos precedentes revelan resultaba especialmente acentuada entre los jornaleros para quienes los días de trabajo al año eran contados. Para el informante palmero sólo disponían de ocupación la tercera parte del año, lo que coincide con la estimación de tres o cuatro meses hecha por la Junta de Agricultura de Las Palmas. El gobernador, en cambio, invertía la proporción estimando que la desocupación alcanzaba a unos cien días anuales. Esta situación de desempleo estacional crónico, que esta en la base de riada emigratoria, revela la estabilidad de condiciones a lo largo de más de medio siglo, acentuada su gravedad por el crecimiento



demográfico. En efecto, en 1791, el Marqués de Villanueva del Prado, en una memoria a la Economía Tinerfeña, se refería a la población jornalera destacando rasgos idénticos a los que hemos visto: «no halla en qué trabajar mucha parte del año, y (...) cuando trabaja solo gana al día una escasa comida y un real de plata o menos por el salario de cada un día»14. No hay, pues, en este aspecto, solución de continuidad con el Antiguo Régmen, y ello no deja de ser un indicio del estancamiento y dificultades del sector agrario a largo plazo. El desequilibrio entre oferta y demanda y de trabajo se veja acentuado, además, por la elevada tasa de participación, con el temprano acceso de los jóvenes al mercado laboral; a tenor de las informaciones consignadas en la encuesta, a los quince años, o incluso antes, se podía optar al jornal completo, y para entonces el joven trabajador ya contaba con una dilatada experiencia en ocupaciones ocasionales y contribuciones a la economía familiar.

En tales condiciones, distinguir a este grupo social de los indigentes por los que se interesaban las tres últimas cuestiones planteadas en la encuesta no dejaba de tener algo de artificioso y gratuito. La indigencia del jornalero ocasionalmente empleado, alimentado a base de harina de helecho, no era muy distinta de la del impedido, haciendo buena la observación de Olavide cuando casi un siglo antes caracterizó en su conocido informe a los jornalerso andaluces como mendigos y trabajadores según la época del año. Nada fácil, era, por tanto, cuantificar el monto total de los indigentes dentro de la población de la provincia, incluso por una mera cuestión de concepto. Con rotundidad administrativa el gobernador la cifraba en un 8% es decir, unos 20.000 individuos aceptando la estimación de 250.000 habitantes que por entonces se manejaban para el archipiélago. El corregidor de Santa Cruz de la Palma elevaba el porcentaje de pobres en su isla al 35%, es decir más de 11.000 en una población que puede estimarse del orden de 33.000 habitantes¹⁵. Lógicamente todos los consultados coincidían en señalar la falta de trabajo como causa principal del crecimiento de la miseria, pero la Económica de Tenerife añadía algunas otras menos inmediatas: la usura con fianza en los bienes del deudor finalmente embargado y privado de su medio de vida, y lo que para muchos era la única salida, la emigración, «abandonando a sus familias y dejando con su ausencia aumentando el número de los miserables y pordioseros».

Por el efecto mismo de condiciones tan extremas, el descon-



tento social no se manifestaba de forma violenta; la ausencia de expectativas y la desarticulación política parecen aunadas para imposibilitar cualquier forma de protesta o movilización colectiva. Los informes se muestran unánimes al señalar la pasividad y sometimiento del campesinado pobre, así como su aceptación e identificación con los valores sociales y morales dominantes: sobriedad, morigeración, obediencia, religiosidad, pacifismo, sumisión, son las virtudes predicadas de ese sector social¹⁶. Para la Junta Provincial un solo riesgo había amenazado tan edificante estado de cosas, el servicio de las normas en las numerosas unidades de la milicia insular, en cuyo seno adquirían los jóvenes otras costumbres con las que volvían a sus hogares.

Tan halagüeña caracterización podría tenerse por opinión subjetiva o por fruto de un especial celo por la reputación colectiva local. Quizá por ello la Junta Provincial de Agricultura quiso fundamentar sus apreciaciones sobre una base objetiva como pudiera serlo el menor número de delitos cometidos en las Islas frente a otras provincias de la monarquía. En efecto, la estadística criminal registraba para Canarias, en aquellos años, cifras acusadamente bajas en cuanto a delitos perpetrados y en cuanto a penados, dando pie a una extendida opinión sobre el comportamiento ordenado y encomiable de sus habitantes.

Uno de los elementos que de forma más directa pudo contribuir a la difusión de ese parecer debió ser el *Diccionario* de Madoz, cuyo tomo correspondiente a Canarias acababa de aparecer por entonces (1846). Hay en él, en efecto, al describir la audiencia de Canarias (tomo V; 410 y ss.), por parte de quien sin duda la conoció directamente, un encendido elogio de la condición moral de sus habitantes, destacándose en el texto además de «el respeto con que los isleños miran la propiedad», que en sus crímenes «no se observa como en otros paises la relajación de las costumbres ni la perversidad del corazón»¹⁷. En apoyo de ello se aducían datos tabulados en varios cuadros sobre criminalidad, causas, penas impuestas, etc., en los que ciertamente Canarias resultaba muy bien situada en la ratio habitantes/procesados.

Pero sin duda mucho más que las condiciones temperamentales y morales en que insistía el redactor, habría que tener presente elementos circunstanciales como el funcionamiento y recursos de la Audiencia y juzgados de distrito (lo que tal vez pudiera explicar el considerable porcentaje de absoluciones, 26'8%)¹⁸, o la práctica



inexistencia de aparato policial en los medios rurales con anterioridad a la creación de la Guardia Civil, puesto que los datos considerados se refieren al año judicial de 1843. Dieciocho o veinte años después, en el período 1859-1862, seguía Canarias teniendo la menor porporción de penados por procesados19, pero también entonces seguían contando factores circunstanciales, como lo lento y tardío del despliegue de la Guardia Civil en el Archipiélago y, consiguientemente, la repercusión en la instrucción de los sumarios de los resultados aportados por la investigación policial, o la dudosa eficacia del aparato judicial cuando en 1856 la Audiencia despachó sólo 56 pleitos en última instancia. De cualquier manera, más que relativizar el alcance de las consideraciones derivadas de los datos estadísticos, lo que interesa resaltar ahora es la incidencia de la miseria en la criminalidad. Las cifras de 1843 proporcionadas por Madoz corroboran con toda evidencia esa conexión, pues de los seis grupos de delitos que considera los perpetrados contra la propiedad, y en particular la propiedad rural (daños a heredades, incendios, talas de montes...), son con gran diferencia los más numerosos (37'2%) y los que generan mayor número de condenas de cárcel o presidio (39'7%) (vid. cuadro 1).

Igualmente en el cuatrienio 1859-1862, mientras en el conjunto de España los delitos atribuidos a la miseria alcanzaban un porcentaje del 7%, en la audiencia canaria esa proporción se elevaba al 18%, superado sólo por el 21% de la de Madrid. La situación, empero, no llegaba a preocupar seriamente a propietarios e instancias oficiales; así en 1863, cuando la Junta de Agricultura de Logroño se dirigió a las demás pidiendo apoyo a su petición de que se crease la guardia rural, la de Canarias, aún comprendiendo las razones de la riojana, no se sumó a la propuesta de lo que consideraba un gasto inútil, «aquí donde la propiedad se halla muy dividida y donde la población rural se halla diseminada y donde por último se respeta la propiedad ajena»²⁰.

Otras noticias contenidas en las respuestas a las preguntas encaminadas a conocer las disponibilidades y recursos en capital, muestran la situación igualmente decaida de arrendatarios y pequeños propietarios. Quería saber el ministerio el promedio de lo que en su encuesta denomina «capital movible», entendiendo por ello tanto capital fijo, es decir, «enseres y ganados», como circulante, granos, abonos, etc.

Sólo el alcalde de la capital palmera avanzó una respuesta con-



ESTADO ó resúmen de las penas impuestas á los acusados en todo el territorio de la audiencia de Canarias por los delitos que se espresan

	O DE 1843 DELITOS	Acusauos	Absueltos	Condenados à muerte	Correctional	Peninsular	Africa	Africa con retencion	Estrañamiento	Desierto ó confinamiento	Cárcel	Inhabilitacion ó privacion de empleo	Prision sufrida	Multas	Redencion pecuniaria	Vigilancia	Apercibimiento
Delitos políticos	Libertad de imprenta, desobe- diencia á las autoridades	20	10	»	»	»	»	»	»	»	7	1	i	»	»	»	1
Contra la Hacien- da pública y la administración	Contrabando, defraudación, falta de empleados. Fuga	60	11	»	1	2	»	»	»	»	9	»	7	27	1	»	2
De inmoralidad	Estupros, irreverencias, trato ilícito, conato de estupro	14	6	»	»	2	2	»	»	»	3	1	1	»	»	»	»
Correccionales ó contra la policía	Contravención á los regla- mentos de policía, juegos prohibidos, resistencia al pago de puertas	8	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
Contra las perso- nas	Golpes, contusiones, heridas, infanticidio, homicidio, riñas, injurias, insultos	73	14	»	3	6	»	2	»	»	22	»	9	4	2	»	11
Contra la propie- dad	• •	104	28	»	4	7	»	»	»	»	28	»	8	7	»	»	22
	Totales	279	65	»	8	17	2	2	»	»	69	2	27	38	3	»	36



creta, pero genérica, a este respecto y que el gobernador civil hizo literalmente suya extendiéndola a todo el Archipiélago, según la misma el patrimonio de un pequeño cultivador lo constituían la yunta de bueyes con sus aperos, un reducido y tosco utillaje —«una barra, un hacha, un podón y una hoz»— y unas pocas cabezas de ganado lanar y cabrío. Carecería de grano para la siembra, teniendo que adquirirlo en aquel momento para pagarlo en la recolección, así como de toda cantidad en metálico.

Pagadas las rentas o partes de medianerías, satisfechas las deudas, cuando se podía, el cultivador se quedaba apenas con lo necesario para el consumo familiar. Ninguna posibilidad de ahorro, pues, ninguna posibilidad de mejoras técnicas que hicieran aumentar los rendimiento e incluso la producción. Ninguna posibilidad tampoco de incrementar la oferta de trabajo: el pequeño cultivador se veía obligado a autoexplotar la fuerza de trabajo familiar o a intercambiar trabajo con algún vecino de similar condición, en las formas de cooperación arriba mencionadas, cerrando así el círculo del desempleo que apretaba a los jornaleros.

En tales condiciones cabe conjeturar sobre la mediocridad de los rendimientos. La suposición se apoya tanto en la falta de inversión y de innovación técnica, como en la ampliación de la superficie cultivada, a consta especialmente de zonas marginales (como inmediatamente se verá), y de la escasa utilización del factor trabajo. Hay en los datos de la encuesta indicios que permiten argumentarlo.

El incremento del área en cultivo a lo largo de la primera mitad de siglo es, evidentemente, de difícil cálculo, pero parece claro que tal incremento se produjo. La Junta Provincial de Agricultura, partiendo de la estadística de Escolar suponía que en los nueve lustros transcurridos desde su realización se habían puesto en cultivo unas 31.165 fanegadas, aproximadamente unas 16.600 Ha., por la roturación de baldíos y montes. Ello representaba, en opinión de la Junta, que «se halla ya cultivado lo que puede serlo», y aunque según sus cálculos hubiese en las Islas una superficie seis veces mayor sin cultivar no era posible hacerlo por tratarse de zonas excesivamente abruptas o altas o suelos totalmente inaprovechables. Igualmente, la Económica de Tenerife consideraba que en su isla no quedaban prácticamente terrenos eriales y lo mismo decía de la suya el corregidor de La Palma. Es decir, si hubo incremento de producción éste se produjo básicamente a partir de la puesta en cultivo de



zonas marginales rompiendo todo tipo de terrenos, hasta los más infimos, en los que habría de manifestarse la ley de rendimientos decrecientes.

Ni en esos terrenos ni tampoco en los de mejor calidad se llevaría a cabo mejora alguna significativa. El gobernador provincial hablaba de tierras de primera calidad casi sin cultivo por falta de riegos y el abonado parece haber sido extremadamente deficiente. El abono foliar o verde era despreciado por los cultivadores, según explicaban los amigos del país de Tenerife, mientras el estercolado se veía sometido a la doble contradictoria limitación de mayores necesidades y menores disponibilidades. Esto último era consecuencia de la escasez de animales de labor (cuyo sostenimiento habría de verse dificultado por la reducción de la superficie de pasto por efecto de las roturaciones)21, mientras que antiguos viñedos, que no requerían abono, se habían transformado al desceparlos en huertas y nopaledas que sí lo precisaban. En ningún caso se habla, por otra parte, de más abonos que los orgánicos. Significativamente no hay ninguna alusión concreta a innovaciones en cuanto a especies cultivadas, excepción hecha de la incidental a nopales y huertas en antiguas áreas de viña que se acaba de ver. Si lo primero corresponde claramente al inicio de la expansión de la cochinilla, los cultivos de huerta podrían tener, junto a las especies de hortalizas habituales, a la papa como producto básico. A mediados del XIX no era, en modo alguno, un cultivo nuevo, y ya en 1813, en un momento en que las degradaciones de los dezmeros pudieron ser significativas, la cosecha de papas de las siete islas se cifró, a base de fuentes diezmales, en más de medio millón de fanegas²². Hacia 1849, no obstante, la producción podía estar coyunturalmente menoscabada por el añublo, puesto que la gran plaga europea de mediados de los Cuarenta se dejó sentir también en Canarias determinando la tranformación de parte de esos cultivos en sembradura de cereal de escaso rendimiento²³.

En suma, ausencia de innovación tecnológica, restrictivo uso del trabajo, ampliación de la superficie labrada a costa de zonas marginales y abonado insuficiente hacen problemático el incremento de los rendimientos, y por el contrario, cabe pensar en la disminución ocasional de los mismos, de los que sería indicio las dificultades del crecimiento de la población en la primera mitad del siglo y el ciclo de crisis demográfica que, ocupando una cuarta parte del mismo, transcurre entre 1830 y 1855. Incluso, la ampliación de la superficie agrícola total pudo no haber sido suficiente para el



aumento de producción requerido. En efecto, las cifras manejadas por la Junta Provincial —que no son otras, prácticamente que las de Escolar— permiten una grosera estimación de la superficie agrícola por habitantes hacia 1849, que vendría a ser de 0'7 hectáreas por habitantes (admitiendo que la superficie agrícola fuese de 183.344 Ha. y la población de 250.000 habitantes), lo que coincide con la fanegada y cuatro celemines de tierra de superior o ínfima calidad que la Junta consideraba suficente para el sustento de un habitante, pero que representa algo menos de la mitad de la misma ratio a nivel nacional, entimada en 1'03²⁴.

Pese a todo ello, pese a las conclusiones deducibles de sus propios datos y argumentos, la Junta Provincial de Agricultura en su empeño por constar que todo lo cultivable estaba ya cultivado, llegaba a dos conclusiones sorprendentes. Por un lado, que la superficie sembrada era suficiente para sostenimiento de la población insular (la misma que en buena parte había presentado antes alimentándose de gofio de helecho y cosco), y que el desarrollo de la agricultura canaria podia parangonarse con el de las más adelantadas: «la agricultura está en un estado de adelanto comparable con paises que pueden considerarse como florecientes en esta parte».

Una de las cuestiones de mayor interés en la encuesta era la relativa al crédito, a las disponibilidades de dinero, al precio del mismo y a las condiciones del préstamo hipotecario. Al tratar estos aspectos todas las instituciones canarias que respondieron lo hicieron de forma muy similar presentando, en rasgos generales, un panorama suficientemente amplio. Punto de partida común fue la dificultad de obtener dinero por parte de colonos y labradores y el carácter usurario de los préstamos que podían obtenerse, con contratos de un 30% según la Junta Provincial, de un 15 a un 20% según el gobernador civil y el corregidor de Santa Cruz de La Palma, y de hasta un 50% según la Junta de Agricultura de Las Palmas. Los reintregros solían hacerse en productos agrarios tasados a la baja. Una fórmula frecuente era el préstamo de grano para la sementera, a un valor un tercio por encima del de mercado, y que se reintegraba en cambio a un precio mucho más bajo. Todo ello había sido motivo de experiencias bien desafortunadas para muchos, y por eso insistía la Economía de Tenerife en que, por el escarmiento en cabeza ajena, había resistencia a acudir al préstamo. Aun el préstamo hipotecario resultaba difícil de obtener, y si se conseguía era preferentemente, como



coinciden en señalar los informantes, sobre tierras antes que sobre casas lo que era común (y los resultados a nivel nacional de la encuesta lo deja ver) en todas las regiones agrícolas sin núcleos urbanos importantes.

En el período que tratamos ocupaba Canarias uno de los niveles más bajos entre las provincias españolas tanto por el número de fincas hipotecadas como por las cantidades a que estaba afectada. En los años que van de 1850 a 1858 y en 1861 se hipotecaron en las Islas, según datos oficiales, 3.860 fincas rústicas y 1.004 urbanas, por un valor conjunto superior a los 27 millones de reales, cantidades de muy escaso alcance frenta a las 768.900 rústicas y 244.824 urbanas que por un valor conjunto de 4.378.095.801 rs. se hipotecaron en toda España durante los mismos años (El cuadro 2 recoge y sistematiza estos datos).

Especial atención merecen los años 1856 y 1857 en que, tanto el número de fincas hipotecadas como el valor de las mismas en el primero de esos años, aumentaron muy notablemente. La explicación puede estar, por un lado, en el inicio de la desamortización civil, desde mayo de 1855, y en las dificultades del bienio 1856-1857, agravadas en Canarias por el levante que en julio de 1857 arruinó la cochinilla y las cosechas generales, especialmente en pueblos del sur de Tenerife²⁵.

Desde luego, los datos de los años Cincuenta no se pueden extrapolar mecánicamente a una década antes, pero dentro de su modestia relativa, no es despreciable un mercado hipotecario que se movía a un promedio de más de dos millones y medio de reales anuales y que en un momento dado, 1855, 1856, hacia aflorar más de cuatro y más de seis millones hasta llegar a saturarse como deja ver la caida del valor de las relativamente numerosas fincas hipotecadas en 1857. Por último, hay que tener en cuenta que los datos aquí analizados proceden de préstamos hipotecarios propiamente tales, es decir, en los que se cumplieron los requisitos formales de inscripción pública, pero no cabe descartar otras prácticas de préstamo o crédito al margen de esa regulación.

Sobre el otro aspecto del negocio hipotecario, la cancelación, los datos disponibles son más reducidos, refiriéndose sólo a dos años, 1857 y 1858; en ese bienio se cancelaron unas 400 hipotecas rústicas y medio centenar de urbanas, por un valor total de 1.326.105 rs. valores también muy bajos en el conjunto nacional, como muestra el cuadro 3.



Se trata de datos demasiado escasos como para permitir conclusión alguna, pero no está de más notar que las cancelaciones son inferiores en número a las hipotecas establecidas en cualquiera de los años de la década considerada (cuadro 2).

CUADRO N.º 2

Año	F.R.	%	F.U.	%	Valor	%
1850	239	0,3	89	0,4	1.363.071	0,3
1851	418	0,5	158	0,6	2.298.212	0,5
1852	338	0,4	128	0,5	2.123.311	0,5
1853	250	0,3	62	0,2	1.892.697	0,4
1854	250	0,3	88	0,4	2.210.794	0,5
1855	266	0,3	100	0,4	4.167.249	0,9
1856	832	0,9	142	0,4	6.763.119	1,4
1857	703	0,8	91	0,3	1.999.881	0,4
1858	238	0,3	96	0,4	1.914.162	0,4
1861	326	0,3	50	0,2	2.642.642	0,4
Media	386	0,4	100	0,3	2.737.524	0,6

Fincas rústicas y urbanas hipotecadas, 1850-1861 y valor de las cantidades afectadas a las mismas (en reales de vellón). Porcentajes sobre totales nacionales respectivos.

Elaboración propia sobre Anuario Estadístico de España correspondiente al año de 1858 (págs. 125, 126, 127) y Anuario Estadístico de España correspondiente a 1860 y 1861 (p. 740).

F. R. = Fincas rústicas; F. U. = Fincas urbanas.

CUADRO N.º 3

Año	F.R.	%	F.U.	%	Valor	%
1857 1858	221 200	1,2 1,1	39 12	0,5 0,1		

Hipotecas sobre fincas rústicas y urbanas canceladas y valor conjunto de las cancelaciones. % sobre totales nacionales respectivos.

Elaboración propia sobre Anuario Estadístico de España, 1860-1861, (p. 129).



Al desarrollar esta cuestión del crédito, la Junta de Las Palmas abundó en un aspecto que ya había señalado y al que concedía la mayor importancia, la escasez de dinero circulante en las Islas. Es sabido que desde los primeros años del siglo la oferta monetaria canaria experimentó una drástica contracción, más acusada que la que en conjunto afectó a la economía española. Ello se explica en parte por razones comunes — reducción o anulación de las entradas de metales amonedados de América, déficit en la relación con los mercado exteriores—, y en parte propias —crisis de los principales productos de exportación, vino barrilla; exención canaria en el sistema de proteccionismo agrario, que contribuiría al drenaje de numerario para pagar las importaciones de cereales—²⁶.

La Junta enumeraba diversas razones que, en su opinión, determinaban la escasez, con criterio un tanto parcial: «la baja de precios», lo que, tan vagamente dicho suponía, más bien, tomar el efecto por causa; la decadencia del comercio y las trabas que se le ponían «para ahuyentar hasta los provechosos buques de tránsito»; y, sobre todo, «lo exhorbitante de las contribuciones», motivo éste que aduce en primer término y al que ya se había referido anteriormente, considerándolo entonces único²⁷. Esa insatisfacción tributaria, capaz de poner la recaudación fiscal en la base de los más acuciantes problemas económicos del momento, cabe conectarla con la puesta en marcha de la reforma Mon y el mayor rigor con que comenzó a exigirse el pago de impuestos por la vía del apremio. En ese sentido, la liquidez de propietarios contribuyentes y de medianeros obligados al pago fraccional de las contribuciones, pudo resentirse y la impresión de descapitalización, en una coyuntura deflacionista, acentuarse. La escasez de circulación y lo restringido de la oferta monetaria contribuyeron, en todo caso, a resaltar los rasgos más arcaizantes de la agricultura canaria al promediar la centuria. Sea como fuere, la escasez monetaria tuvo más clara conexión que con las exigencias fiscales con el desequilibrio de la balanza comercial, y aunque pudiera influir en el precio del dinero no parece explicación suficiente de las dimensiones del crédito; escaso, caro y no demasiado solicitado.

Quebrar esta situación era uno de los móviles de la encuesta, pero las posibilidades de lograrlo evidentemente escasas, y de ahí el escepticismo que rezuman las respuestas de las instituciones que la atendieron.

En efecto, la decimosexta pregunta se interesaba por la situa-



ción de los pósitos de la provincia y su posible transformación en bancos agrícolas cuyo capital se formara a partir de las cantidades que los mismos pósitos pudieran conservar, las deudas que tuvieran pendientes de cobro y las suscripciones de propietarios y labradores de la provincia. En concreto, se trata de convertir los viejos establecimientos institucionales en organismos más modernos y orientados preferentemente, antes que al crédito al consumo en coyunturas de carestía, a la inversión agrícola de forma regular. No era una idea nueva, pero en ningua parte, ni tampoco en Canarias, resultaría viable²⁸.

Con excepción de la Junta Provincial de Agricultura todos los demas informantes se refirieron a pósitos como a algo desaparecido o inactivo, lo que revela, cuanto menos, un generalizado desconocimiento sobre su situación y es síntoma, al tiempo, de la reducida importancia de su actividad por entonces. Ya en 1820, cuando el gobierno quiso recabar información para decidir sobre su supresión o permanencia, el jefe político de Canarias, como otros muchos de sus colegas, excusó la ausencia de datos por no haberlos obtenido de la Diputación y los pueblos²⁹. En 1849 la Junta, sin embargo, pudo ofrecer una información amplia y pormenorizada, aunque con noticias que databan de veinte años antes. Tras hacer una breve historia de su origen en el Archipiélago, daba su número y distribución por islas, con un total de cuarenta y cinco. En 1830 su capital ascendía a 1.086.158 reales, de los cuales una tercera parte correspondía a dinero disponible y el resto a distintos tipos de granos, según refleja el cuadro adjunto:

CUADRO N.º 4

Trigo	21.222 fanegas
Cebada	3.702 fanegas
Centeno	368.228 reales
TOTAL.	1 086 159 reales

Existencias en los pósitos de Canarias hacia 1830.

Fuente: Junta Provincial de Agricultura.



Tal situación de conjunto exige precisiones importantes, pues de hecho, según los datos manejados por la Junta, seis de los cuarenta y cinco pósitos —los de la Laguna, Vilaflor, Santa Brígida, Tazacorte, Granadilla y La Orotava— reunían más del 40% del dinero disponible. Los demás estaban prácticamente vacíos o tenían una existencia puramente nominal como el de Pájara con sólo 33 fanegas de trigo y 30 de cebada según queda sintetizado en cuadro n.5:

CUADRO N.º 5

Isla	(1)	(2)	(3)
Tenerife	21	4	10.000 fanegas
Gran Canaria	5	1	1.000 fanegas
La Palma	13	1	1.000 fanegas
Fuerteventura	3		63 fanegas
Lanzarote	3		· ·

Distribución por islas de las existencias de los pósitos hacia 1830.

Fuente, Junta Provincial de agricultura.

(1) = número total; (2) \$ número con cantidades en metálico superiores a 1.000 reales; (3) = reservas mínimas en granos.

En las casi dos décadas transcurridas desde que se consignaron los datos de que hacia uso la Junta, la situación no había podido por menos que agravarse, con incremento de la ruina de los establecimientos y disminución de sus recursos, estimando la Junta que serían realizables unos 500.000 reales, mientras el gobernador civil cálculaba el disponible en unos 80.000 rs. Esta última cantidad parece desproporcionadamente baja, puesto que diez años más tarde los pósitos del Archipiélago, ya reducidos a treinta y ocho (diecisiete nacionales y veintiuno píos) tenía unas reservas de 261.961 reales, hallándose prácticamente sin granos, y con unos débitos de casi 600.000 reales y 20.000 fanegas de trigo, según se resume en el cuadro n.6.

Es decir, al acabar la sexta década del siglo tal vez como consecuencia de la crísis de 1856-57, los pósitos no contaban más que con una reducida cantidad de dinero líquido, siendo acreedores de más del doble de esa suma en metálico y de unas pocas fanegas de



grano. No era, pues, injustificado el escepticismo sobre la situación de estas instituciones y su posible transformación en un banco agrícola. Sólo la Junta Provincial desarrolló esta cuestión con detenimiento, considerando que tal banco era de imposible constitución por lo reducido de los remanentes en pósitos, por la imposibilidad de obtener las imposiciones suficientes «en un país agoviado (sic), no solo con contribuciones exorbitantes y donde el erario extrae anualmente por todos conceptos más de diez millones de reales, sino agoviado(sic) ademas con suscripciones innumerables», y finalmente, por lo poco atractivo de la inversión para los especuladores, habida cuenta de lo crecido del riesgo y escaso de los rendimientos.

CUADRO N.º 6

TIPO		EXISTE	NCIAS	DÉBITOS		
		metálico	grano	metálico	grano	
Nacionales	17	23.837		180.839	6.596	
Píos	21	238.124	366	391.383	12.595	
TOTAL	38	261.961	366	572.222	19.191	

Situación de los pósitos de Canarias hacia 1859. Valores en reales de vellón y fanegas.

Fuente: Elaboración propia sobre Anuario Estadístico de 1859-1860 (p. 173).

Argumentaba además la Junta que el interés de un banco agrícola no estaba tanto en la atención al pequeño cultivador sino en la promoción de inversiones para grandes obras de colonización y transformación, y que no era esto último lo urgente en Canarias, siéndolo en cambio el socorro a los colonos que les evitara tener que recurrir al usurero local. Añadía, por otra parte, la escasa utilidad en las Islas de un banco agrícola provincial, radicado en la capital, y al que por razones de aislamiento y difícil comunicación no sólo los pequeños cultivadores de otras islas no acudirían a pedir las reducidas sumas que precisasen, sino ni siquiera los que vivieran a pocas leguas de su sede. Por igual razón rechazaba la posibilidad de agregarse a algún banco agrícola que pudiera crearse en la Península, según proyecto de la Junta de Agricultura de Sevilla. Finalmente, se preguntaba qué razón había para que en el proyectado banco agrí-



cola no se produjesen los mismos defectos y abusos que habían mermado los pósitos. En opinión de la Junta lo conveniente era conservar y aumentar los pósitos, vigilando su administración y su funcionamiento.

La conclusión no deja de ser sintomática, pues dentro de un incuestionable realismo bien asentado en el conocimiento de la realidad insular, la propuesta suponía, sencillamente, retocar unas instituciones anquilosadas y arcaicas, negándose a ensayar fórmulas de modernización financiera, sin contar con que, objetivamente, la supervivencia de los pósitos no podía significar más que conjurar las tensiones en el momento de máximo rigor de las crisis sin posibilidad de modificar cualitativamente las condiciones de pequeños propietarios y cultivadores por medio de un sistema crediticio más actualizado y eficaz. Sin duda en actitudes cautelosas y conformistas como ésta hay que ver algunas de las rémoras que lastraron el crecimiento económico de la época.

5.- Evidentemente, los textos examinados, ceñidos a preguntas concretas pero que pretendían tener muy amplia validez y según un punto de vista predeterminado, no son la mejor información sobre el estado del sector agrario ni el mejor exponente de la opinión de la clase dirigente vinculada al mismo, pero resulta sintomático que en la certeza de haber superado una etapa histórica en la vida económica del Archipiélago, en el evidencia de estar atravesando una época literalmente crítica y de acusado signo depresivo, lo que los textos reflejen sea sólo pasividad y conformismo. La oligarquía isleña, o el sector de la misma que respondió al gobierno, parece apostada en una actitud puramente acomodaticia y ya que no desinteresada, si al menos escasamente dispuesta a tomar parte o protagonizar un cambio de condiciones. Su más notoria inquietud es el alcance de la mesurada presión fiscal puesta en juego desde 1845 y, sin duda, la susceptibilidad fiscal hubo de condicionar el contenido y alcance de las respuestas.

Sólo Franciso María de León desbordó los contornos del cuestionario gubernamental para incluir un esbozo de programa de mejora o incluso de desarrollo. Nota básica en él es la solicitud del concurso estatal de forma activa y destacada, de modo que no es tanto la clase dirigente cuanto las instancias oficiales quienes parecen llamadas a abrir las puertas de la prosperidad económica. Y esa intervención gubernativa habría de ser básicamente —y casi únicamente— la excepción tributaria. En efecto, junto a una quimé-



rica propuesta de explotación de «algunos minerales de plata y cobre», que, a su decir, habría en las Islas, los restantes cometidos de la «mano protectora» oficial habría de ser dispensas y excenciones. En la alucinación minera, que en el fondo responde a un deseo de diversificar la economía entera del Archipiélago, no resultaría excesivo ver un deslumbrado afán de emular el pujante rumbo de la minería del sureste, tan sólido desde 1840. Así, de los competidores que habrían acabado por alzarse con el mercado de la barrilla, podría imitarse el modelo de intercambios que tan rentable venía siendo a lo largo de la década: exportación del mineral, importación de subsistencias y manufacturas británicas, pues no parece que F. M. de León pensara en modificar radicalmente la economía canaria uniendo al laboreo de sus figurados minerales su transformación in situ....

Pero la realidad inmediata seguía estando en la agricultura y en ella se centraban las más y más concretas iniciativas. En primer término en el subsector declinante, el vinícola, pidiendo para el vino, en razón de su bajo precio, la exención de los derechos de consumo, tanto del arancel general como del gravamen aplicado por el Ayuntamiento de Las Palmas, lo que parece indicar una orientación básicamente hacia el mercado interno, antes que hacía la exportación. En segundo lugar, en el subsector en auge, por lo que solicita «algunos privilegios» para el nopal y la grana, a fín de estimular su difusión. Finalmente, autorización para el cultivo del tabaco, como producto remunerativo y generador de empleo. Pero, por encima de las medidas concretas, lo que habría que subrayar es la posición netamente subsidiaria y postulante que adopta el sector de la oligarquía agraria a la que F.M. de León y la Junta de Agricultura de Las Palmas pudieran representar, pues no se trata tanto de requerir del estado un marco legal en el que los factores económicos pudieran jugar mas libremente, sino, más bien, una política de apoyos concretos por la vía de la exención y el privilegio. En este sentido, la actitud de aquel sector resulta alejada de los patronos que pueden tenerse por modernos en lo económico: limitación de la intervención estatal, asunción de riesgos, inclinación por nuevas formas de gestión, etc. En otros términos, una conclusión que las respuestas a la encuesta ministerial sugieren es la de la escasa adaptación del capital humano --especialmente representado por los propietarios de la tierra— a los requisitos de una economía agraria de nuevo cuño. En conjunto el juicio de quienes se expresan por medio de las



respuestas al gobierno resulta cercano al convencimiento de que la agricultura isleña había llegado a sus límites naturales de desarrollo, se había visto igualmente eclipsada en los mercado tradicionales y que sería estéril, o poco menos, una reasignación de recursos.

Por otro lado, en una segunda conclusión estas observaciones parecen sugerir que la crisis que tras las guerras napoleónicas exigió adaptaciones a todas las agriculturas de occidente resultó en Canarias especialmente prolongada, con una recuperación más tardía que la Peninsular, ya que sí retrasada respecto a la europea³⁰, y los contemporáneos tuvieron plena y fatalista conciencia de las dificultades de esa transformación. Falta la evidencia basada en datos sólidos y series coherentes, pero la hipótesis parece digna de consideración.

Finalmente, algunas de las características más sobresalientes de la agricultura canaria al promediar la centuria, y de tiempos posteriores, y que contribuyen a otorgarle sus perfiles sociales más arcaizantes —condición y nivel de vida de los jornaleros, retribuciones en especie, generalizado subconsumo, etc,etc,—, se deberían no tanto a las circunstancias de la crisis decimonómica, sino a la continuación de situaciones ya creadas a finales del siglo XVIII con lo que, en este aspecto al menos, se produciría una apreciable continuidad entre una centuria y otra.



BIBLIOGRAFÍA

- ALVAREZ RIXO, J. A. (1868): Las papas. Memoria sobre su introducción, cultivo, importancia notable de su producto en estas islas y recomendable cualidad para los navegantes por ser dicho tubérculo eficaz preservativo contra la enfermedad del escorbuto, por D. Boletín de la Sociedad Económica de Amigos del País de Las Palmas de Gran Canarias. n. 67. 40-47; 55-59; 136-138.
- COMISIÓN DE ESTADÍSTICA GENERAL DEL REINO (1860): Anuario Estadístico de España correspondiente a 1859 y 1860, publicado por. Imprenta Nacional, Madrid.
- DIEGO CUSCOY, Luis (1960): Notas sobre el uso de la harina de raíz de helecho en las Islas Canarias. En *Trabajos en torno a la cueva sepul-cral de Roque Blanco (Isla de Tenerife)*. Publicaciones del Museo Arqueológico de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife; 101-108.
- ESCOLAR, Francisco (1813): Razón que en virtud de acuerdo de la Junta Preparatoria de elecciones para diputados de esta provincia en las próximas cortes de 1813, comunica a D. a la misma, del número de habitantes que en el año 1805 tenía cada uno de los pueblos de Tenerife, Canaria y Palma. S. 1.
- FONTANA, Josep (1978): La quiebra de la monarquía absoluta. Ariel, Barcelona.
- GALVÁN TUDELA, Alberto (1980): La transformación social en Taganana (Tenerife). En *I Congreso Español de antropología. Actas*, II. Departamento de antropología Cultural. Universidad de Barcelona; 555-86.
- GARRABOU, R. y SANZ, J. (edt.) (1985): Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900). Crítica. Barcelona.



- JIMENO AGIUS, J. (1868): Estudios estadísticos. La criminalidad en España (2). En Revista Mensual. Religión, Política, Ciencias, Literatura, Bellas Artes, Bibliografía. N. 9, tomo III; 74-89.
- JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA (1862-63): Anuario estadístico de España publicado por la. 1860-1861. Imprenta Nacional, Madrid.
- JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CANARIAS (1864): Resumen de los trabajos a que se ha dedicado dicha corporación durante el año 1863, redactado por el secretario general en cumplimiento de lo que se previene en el art. 32 del reglamento orgánico de 14 de Diciembre de 1859. Imprenta y litografia isleña de D. Juan N. Romero, Santa Cruz de Tenerife.
- MADOZ, Pascual (1846): Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España. vol. 5. sub voce «Canarias».
- MARTÍN RUÍZ, Juan F. (1981): La evolución demográfica. En Viera, Noticias de la Historia de Canarias, t. III. Cupsa-ed. Planeta, Barcelona.
- MILLARES CANTERO, A.; GÓMEZ SIGLER, A.; GARCÍA GUITAN (1987): La Antigua y Tias. Una tipificación de dos burguesías agrarias a mediados del siglo XIX. En *I jornadas de historia de Fuerteventura y* Lanzarote. Puerto del Rosario. I; 219-193.
- MORALES PADRÓN, Francisco (1977). Las Canarias y la política emigratoria a Indias. *I Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas; 211-191.
- PERAZA DE AYALA, J.: (1955). El contrato agrario y los censos en Canarias. En Anuario de Historia del Derecho Español. T. XXX; 257-291.
- RÉGULO PÉREZ, J.: (1968). Notas acerca del habla de la isla de La Palma. En Revista de Historia Canaria, ns. 157-160.; 12-174.
- RODRÍGUEZ BRITO, Wladimiro (1981): Transformaciones en el paisaje agrario de La Palma, 1880-1980. En La propiedad de la tierra en España. Departamento de Geografia. Universidad de Alicante. Alicante: 437-447.
- ROMEU DE LA ROSA, BERNAL (1981): Las Islas Canarias. Espasa Calpe, Madrid.
- REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL TENERIFE (1880): Memoria sobre las causas de la actual decadencia de la provincia de Canarias y medios para evitar su ruina. Santa Cruz de Tenerife.
- VILLALBA MORENO, Eustaquio (1981): Estructura de la propiedad y cambios sociales en el municipio de Vallehermoso. En *La propiedad de la tierra en España*. Departamento de Geografia, Universidad de Alicante. Alicante. 369-375.



NOTAS

- 1. Cf. Castro.
- 2. Archivo del Ministerio de Agricultura (en adelante AMA), Leg. 123,4.
- 3. Moral Ruíz, 1979. Se trata de un estudio general a partir de los datos proporcionados por la encuesta, haciendose en él mención —algo confusa y muy sucinta— de lo tocante a Canarias; pág. 116.
 - 4. García Sánz, 1984.
- 5. Con aparente injusticia y poco escrupulosamente decía el jefe político al explicar su tardanza que ésta era debida al «retardo con que las referidas Juntas a pesar de mis excitaciones evacuaron tan interesante contenido».
- 6. En su respuesta la Junta hacía patente que «hubiera deseado no demorar un deber que anhelaba llenar; pero sin datos, y sin seguridad en algunas ideas que quería desarrollar, no era posible que se aventurase, sacrificando lo cierto al deseo de la celeridad».
- 7. Así, la Junta de Agricultura de Las Palmas afirmaba que «ocurrió al auxilio de distintas personas extrañas a su seno»; el alcalde corregidor palmero hacía presente, de modo análogo, «tube (sic) que valerme de personas conocedoras del país». Hay que estimar que estos asesoramientos fueron eminentemente técnicos, siendo las opiniones contenidas en las respuestas expresión del punto de vista de las corporaciones que los emitieron.
- 8. Brito, 1980; 22 y 24. Las cifras que proporciona este autor son prácticamente las del censo de 1860 en su clasificación por profesiones, artes y oficios, pág. 732 y ss.: 46.667 propietarios de todo tipo, 8.659 arrendatarios. Moral, 1979; 20, por su parte, trabajando con datos de las mismas fechas extraídos de la Estadística Administrativa de la Dirección General de Contribuciones..., cuantifica los propietarios en 57.490 y los arrendatarios en 5.424.
- 9. Es de sobra sabido que la historia de la propiedad agraria en Canarias, y especialmente en la época que nos ocupa, es materia aún poco conocida. Algunos análisis sobre sus transformaciones recientes muestran la complejidad del fenómeno y previenen frente a acercamientos simplificadores al mismo. Cf., p. ej., Villalba Moreno, 1981 y Rodríguez Brito, 1981. Sobre el proceso de concentración multifundista v. algunos ejemplos significativos para las islas orientales en Millares Cantero, Gómez Sigler y García Quintana, 1 1987; 232 y passim. p. ej. 250-51. Cf. en ese mismo trabajo múltiples casos de fincas con extensión rara vez superior a 12 fanegadas (cuadros VI, VII, VIII, IX, X, etc.).



- 10. Peraza, 1955; 259-60, nota 4.
- 11. Algunas consideraciones sobre estas prácticas campesinas en una zona del norte de Tenerife pueden verse en Galván, 1980; 564-69.
- 12. Una descripción sobre la recogida y preparación de la harina de helecho en distintas islas ofrece Diego Cuscoy, 1960; esp. 102, 104-105, 107. Las citas de Martinón y Antequera, apud Escolar, 1813; 7.
- 13. La Fe, 3 de junio de 1857. AHN, Consejos, leg. 11.316, 68. En 1858 y 1859 Canarias se situaba en el último lugar entre las provincias españolas por el consumo de carne por habitante, con 3,86 y 5,54 libras respectivamente (Cf. Anuario Estadístico de España, 1858; 501 e Idem, 1859; 372).
 - 14. Cf. Morales Padrón, 1977; 251.
- 15. La cuantificación de la población palmera a fines de la década de 1840-50 no es en absoluto precisa (sin que interese mayor exactitud en el punto concreto que ahora se trata), y la establezco promediando las cifras de Escolar para 1805, diversas ofrecidas por Madoz (406, 421, etc.) que oscilan entre 32.000 y 35.000 habitantes según las fuentes de que se vale en cada caso, y las recogidas por Régulo, 1968, para 1835 (36.151) y 1857 (31.400).
- 16. Para la Junta Provincial de Agricultura, «la clase agrícola es sumisa y obediente, es sobria y detesta la ociosidad»; para el corregidor palmero «sus costumbres son muy inocentes y pacíficas»; para la Económica de Tenerife era «de costumbres religiosas y obedientes a las disposiciones civiles»; en fin, para el gobernador civil «son muy sobrios y sus costumbres fuera de sus tareas ordinarias están reducidas a permanecer en el seno de sus familias con alguna ocupación doméstica sin entregarse en manera alguna al juego ni a la bebida».
 - 17. Madoz, 1846; V, 411.
 - 18. Cálculo propio sobre datos de Madoz; 412.
 - 19. Jimeno, 1868; 78.
 - 20. Jimeno, 1868; 75. AMA; leg. 225.
- 21. La Junta de Agricultura de la Provincia lo exponía con claridad: «El ganado está pues reducido al que buenamente puede mantenerse a la mano y con terrenos (sic) del forraje mismo, como la hoja del millo y la papa.»
- 22. Alvarez Rixo, 1868; 46: son datos tomados de Bandini, p. 55. Cantidad análoga, 540.532 quintales, consiguió Escolar en su estadística.
- 23. Idem; 58. En 1880 exponía la Sociedad Económica de Tenerife que desde 1847 se experimentó «la pérdida de las patatas por efectos atmosféricos que se desconocen, a cuya producción se hallaban destinados los terrenos de superior calidad, porque su exportación para la América despertaba la codicia del cultivador. (...) Aquellos terrenos (los de las papas) han podido dedicarse en parte a la producción de cereales; pero (...) sus rendimientos han disminuido en cantidad notable» (p. 5).
- 24. La datación de la crisis demográfica en Martínez Ruíz, 1981; 13. La ratio superficie agrícola/habitantes a nivel nacional en Garrabou y Sanz, 1985; 101 (cuadro 15).
 - 25. AMA; leg. 55,8.
- 26. Sobre los trastornos de la circulación monetaria española en la crisis del Antiguo Régimen, Fontana, 1978; 332-39 y 1978b; 187. La explicación del fenómeno en Canarias, en Romeu, de la Rosa, Bernal, 1981; 232-33.
 - 27. «Por efecto de las contribuciones excesivas no circula numerario.»
 - 28. Moral, 1979; 55-58.
 - 29. AHN; gob., leg. 570.



30. Fontana, 1978b, *passim*. Recientemente Garrabou y Sanz, 1985; 16, han hablado de «la etapa expansiva que se inicia a partir de la década de 1830-1840» en la agricultura española.